ADENDA No. 2
SDP-CM-008-2018

OBJETO: "REALIZAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PUBLICAS DEL DISTRITO."

La Secretaría Distrital de Planeación se permite informar que con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y por considerarlo conveniente y oportuno para el desarrollo del proceso contractual, se dispone realizar las siguientes Modificaciones al Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos **SDP-CM-008-2018**.

PRIMERO: Se Modifica la Obligación No. 15 del Numeral 1.25. (Obligaciones Específicas del Consultor), la cual quedará de la siguiente manera:

"15. Realizar la transferencia de conocimiento sobre la operación de cada una de las funcionalidades del sistema de "Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Distrito": (a) A nivel de usuario funcional como mínimo para ciento veinte (120) personas **con una intensidad horaria mínima de ocho (8) por persona, para lo cual debe proporcionar la logística que demande la transferencia de conocimiento incluyendo espacio físico, computadores y personal de inducción.** b) Usuario técnico, sobre la arquitectura, instalación, configuración, operación de cada una de las funcionalidades del sistema "Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Distrito", **como mínimo para cinco (5) personas con una intensidad horaria mínima de dieciséis (16) horas por persona**. La transferencia de conocimiento a usuario técnico debe realizarse en las instalaciones de la SDP – Dirección de Sistemas".

SEGUNDO: Se Modifica el Numeral 2.2.1 (Idoneidad del proponente), el cual quedará de la siguiente manera:

Actividad Económica (Persona natural):	Demostrar que su actividad económica esté relacionada con el objeto a contratar, la cual deberá acreditar con la matricula mercantil expedida por la Cámara de Comercio respectiva.
Objeto (Persona Jurídica):	Objeto social compatible con el que se va a contratar. Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.
Experiencia:	**La experiencia se verificará a través del Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo a la codificación estándar de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC V. 14-080 para lo cual el proponente deberá acreditar dos condiciones:** **Primera: Experiencia igual o superior al valor total del presupuesto oficial del proceso contractual, es decir 1460 SMMLV lo cual se podrá hacer con un número de uno (1) y hasta cinco (5) contratos inscritos en el RUP en alguno o algunos de los siguientes seis códigos:** **- 43231500: Software funcional especifico de empresa** **- 43232300: Software de consultas y gestión de datos** **- 43233500: Software de intercambio de información** **- 81111500: Ingeniería de software o hardware** **- 81111600: Programadores de computador** **- 81112200: Mantenimiento y soporte de software**

	Y; Segunda: Al menos uno (1) de los contratos acreditados como requisito habilitante debe estar clasificado en alguno de los siguientes códigos (81111500: Ingeniería de software o hardware y 81111600: Programadores de computador) y su valor debe corresponder al menos al 50% del presupuesto oficial del presente proceso es decir 730 SMMLV. **EL PROPONENTE, MEDIANTE EL DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO (ANEXO No. 4) DISPUESTO POR LA SDP PARA ESTE FIN, DEBE INDICAR CUÁL O CUÁLES DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS Y CONTENIDOS EN EL RUP, SON LO(S) QUE ACREDITA PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA.**

NOTAS COMUNES A LA IDONEIDAD DEL PROPONENTE:

Los miembros integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura deberán cumplir con la actividad económica (persona natural) y el objeto social (persona jurídica) solicitado. La **experiencia específica** de los **Consorcios y/o Uniones Temporales y/o Promesa de Sociedad Futura**, se establecerá sumando la experiencia específica certificada por cada uno de sus integrantes, es decir se podrán complementar entre sí para el cumplimiento de este requerimiento.

Las **personas jurídicas** (nacionales o extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En el caso de **Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura**, todos sus integrantes en forma individual deberán cumplir con este requisito.

Para el **proponente, persona jurídica**, la experiencia se contará a partir de la fecha de su constitución.

Cuando los **proponentes** participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, deberán allegar la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato, la cual debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo; de no hacerlo, se acompañará el documento constitutivo para determinar así la participación del integrante del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato. **(Lo anterior cuando la información contenida en el RUP no permita establecer claramente el porcentaje de participación de sus integrantes, en los contratos ejecutados por proponentes plurales).**

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país, deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona de origen nacional.

Cuando se trate de **personas naturales extranjeras sin domicilio en el país** o de **personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia**, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

ADENDA No. 2
SDP-CM-008-2018

En cuanto a personas jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: La experiencia se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar tal información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma).

NOTA 1: El proponente debe diligenciar el Anexo de Experiencia del Proponente (ANEXO No. 4 – Experiencia del proponente) y adjuntarlo a la propuesta.

NOTA 2: (Aplica cuando sea necesario allegar certificaciones):

- Las certificaciones deben expresarse en pesos colombianos; para la conversión a SMMLV se tendrá en cuenta el valor del SMMLV al año de terminación del contrato o lo expresado en el RUP, según corresponda.
- No se tendrán en cuenta auto certificaciones.
- Se acepta como equivalente o complemento a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre y cuando se acompañe con la respectiva acta de liquidación, acta de recibo final etc., o de un documento en el que certifique el cumplimiento de los requisitos antes señalados, a fin de verificar que los contratos se ejecutaron satisfactoriamente donde se identifique fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Cuando los **proponentes** participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo; de no hacerlo, se acompañará el documento constitutivo para determinar así la participación del integrante del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato.
- Para las certificaciones presentadas en moneda extranjera se calculará el valor a la Tasa Representativa del Mercado (TMR) vigente a la fecha de suscripción del contrato que se certifica.
- La SDP se reserva el derecho de verificar la información que suministre el **proponente**.

TERCERO: Se Modifica el Numeral 2.2.3 (Equipo Mínimo Requerido), el cual quedará de la siguiente manera:

El equipo mínimo requerido que se tendrá en cuenta para el objeto a contratar es el siguiente:

ROL	Director: La hoja de vida y sus soportes deben allegarse junto con la propuesta.	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	Profesional en Ingeniería de sistemas o Ingeniería Industrial o Administración de empresas o Administrador Financiero y de Sistemas o Administración de Sistemas de Información o Administrador de Sistemas Informáticos o Ingeniero de Sistemas y Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas y Computación. Se debe anexar hoja de vida y sus soportes en la presentación de la propuesta, junto con la copia de acta de grado o diploma y tarjeta profesional vigente cuando aplique.

	ESPECIALIZACIÓN	Estudios de Postgrado (Especialización o Maestría o Doctorado) en ingeniería de sistemas o ingeniería de sistemas y computación o computación o sistemas de información o gerencia de proyectos o sistemas o computación o Proyectos Informáticos o Gerencia de Proyectos de Sistemas o Ingeniería de Software o Arquitectura Empresarial de Software o Construcción de Software o Sistemas Gerenciales de Ingeniería o Administración y Gerencia de Sistemas o Gerencia y Tecnologías de la Información o Gerencia Estratégicas de Tecnologías de la Información o Gerencia de Sistemas de Información o Gerencia en Evaluación y Gerencia de Proyectos o Dirección y Gestión de Proyectos o Gerencia para Ingenieros o Gestión de Información y Bases de Datos o Gerencia de Proyectos Informáticos o **Gerencia Informática**.
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Mínimo seis (6) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional o de obtención del Título Profesional o de la Terminación de Materias, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable. Nota: No se acepta traslape de tiempos en las certificaciones allegadas para acreditar la experiencia mínima solicitada. Por tal razón, si para acreditar la experiencia solicitada como requisito mínimo fueran allegadas varias certificaciones, cada una deberá contar con un término de ejecución distinto, y la sumatoria de todas, deberá sumar el tiempo solicitado.
	ESPECÍFICA	Mínimo cuatro (4) años como director o gerente o coordinador de proyectos de implementación de soluciones de software (Sistemas de información o aplicaciones de software), contados a partir de la terminación de materias, obtención del título profesional o expedición de tarjeta profesional, según aplique, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable; dentro de los cuales debe haber participado como mínimo en un (1) proyecto como director o gerente o coordinador de proyectos de implementación de soluciones de software bajo metodologías ágiles y en un (1) proyecto como director o gerente o coordinador de proyecto de implementación de soluciones de software bajo plataforma de base de datos Oracle y Java EE. Estos proyectos deben haber sido ejecutados y finalizados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso. **Nota:** La participación como director o gerente o coordinador de proyectos de implementación de soluciones de software bajo metodologías ágiles y de proyectos de implementación bajo plataforma de base de datos Oracle y Java EE, pueden presentarse de manera simultánea en un mismo proyecto.

ADENDA No. 2
SDP-CM-008-2018

CANTIDAD	**1**
Dedicación	**100 %**

ROL	**Arquitecto de Software: <u>La hoja de vida y sus soportes deben allegarse junto con la propuesta.</u>**	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PROFESIÓN**	Profesional con título en Ingeniería de Sistemas o Ingeniero de Sistemas y Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas y Computación o Ingeniería Electrónica, o Ingeniería Industrial con tarjeta profesional vigente en los casos que los exige la Ley. Se debe anexar hoja de vida y sus soportes en la presentación de la propuesta, junto con la copia de acta de grado o diploma y tarjeta profesional vigente cuando aplique. Tiempo de Dedicación 100%.
	ESPECIALIZACIÓN	Estudios de Postgrado (Especialización o Maestría o Doctorado) en Ingeniería de software o Construcción de Software o Tecnologías de la información o Arquitectura Empresarial de Software o Arquitectura de Software o Sistemas de Información o Gestión de Información y Bases de Datos o **Ingeniería de Sistemas y Computación**.
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional o de obtención del Título Profesional o de la Terminación de Materias, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable. Nota: No se acepta traslape de tiempos en las certificaciones allegadas para acreditar la experiencia mínima solicitada. Por tal razón, si para acreditar la experiencia solicitada como requisito mínimo fueran allegadas varias certificaciones, cada una debería contar con un término de ejecución distinto, y la sumatoria de todas, deberá sumar el tiempo solicitado
	ESPECÍFICA	Mínimo tres (3) años como como arquitecto de software o arquitecto de aplicaciones o arquitecto de soluciones de software en proyectos de implementación de soluciones de software (sistemas de información o aplicaciones de software) contados a partir de la terminación de materias, obtención del título profesional o expedición de tarjeta profesional, según aplique, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable; dentro de los cuales debe haber participado como mínimo en un (1) proyecto como arquitecto de software o arquitecto de soluciones de software sobre plataforma de base de datos Oracle y Java EE. Estos proyectos deben haber sido ejecutados y finalizados en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso.
CANTIDAD	**1**	
DEDICACION	100%	

ADENDA No. 2
SDP-CM-008-2018

ROL	Analista de Requerimientos	La hoja de vida y sus soportes deben allegarse junto con la propuesta.
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PROFESIÓN**	Profesional con título en Ingeniería de Sistemas o Ingeniero de Sistemas y Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas y Computación o Ingeniería Electrónica, o Ingeniería Industrial con tarjeta profesional vigente en los casos que los exige la Ley. Se debe anexar hoja de vida y sus soportes en la presentación de la propuesta, junto con la copia de acta de grado o diploma y tarjeta profesional vigente cuando aplique. Tiempo de dedicación 100%.
	OTROS	***Acreditar conocimiento en ingeniería de software o modelamiento de software o desarrollo de software con alguna de las siguientes condiciones:*** ***(1) Mediante la presentación de certificados de cursos o diplomados realizados durante los último 5 años anteriores a la fecha de cierre de este proceso, cuya intensidad horaria sea de mínimo de 40 horas de duración por cada curso. En total debe certificar capacitación por un mínimo de 100 horas. Los certificados aportados deberán contener como mínimo: a) nombre o razón social de la entidad que expide la certificación, b) nombre del curso o diplomado, c) intensidad horaria y d) fecha de finalización.*** ***O, (2) Mediante estudios de postgrado en: Ingeniería de software o Construcción de Software o Tecnologías de la información o Arquitectura Empresarial de Software o Arquitectura de Software o Sistemas de Información o Gestión de Información y Bases de Datos o Desarrollo de Software, para lo cual deberá allegar el diploma correspondiente o acta de grado que acredite la obtención del título durante los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre de este proceso***.
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional o de obtención del Título Profesional o de la Terminación de Materias, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.

ADENDA No. 2
SDP-CM-008-2018

	ESPECÍFICA	Mínimo dos (2) años de experiencia específica certificada como analista en proyectos de implementación de soluciones de software (sistemas de información o aplicaciones de software), contados a partir de la terminación de materias, obtención del título profesional o expedición de tarjeta profesional, según aplique, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable; dentro de los cuales debe haber participado como mínimo en un (1) proyecto como ingeniero de requerimientos de software, durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso; para lo cual deberá allegar las certificaciones respectivas que acrediten la experiencia especifica solicitada.
CANTIDAD	**1**	
DEDICACION	100%	

ROL	**Desarrollador:**	**La hoja de vida y sus soportes deben allegarse junto con la propuesta.**
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PROFESIÓN**	Profesional con título en Ingeniería de Sistemas o Ingeniero de Sistemas y Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas y Computación o Ingeniería Electrónica, o Ingeniería Industrial con tarjeta profesional vigente en los casos que los exige la Ley. Se debe anexar hoja de vida y sus soportes en la presentación de la propuesta, junto con la copia de acta de grado o diploma y tarjeta profesional vigente cuando aplique. Tiempo de dedicación 70%.

	OTROS	**Certificado como Oracle Java EE 6 o superior, para lo cual debe anexar el certificado expedido por Oracle, en cualquiera de los siguientes tipos:** • **Oracle Certified Expert, Java EE 6 Enterprise JavaBeans Developer** • **Oracle Certified Expert, Java EE 6 JavaServer Faces Developer** • **Oracle Certified Expert, Java EE 6 Web Services Developer** • **Oracle Certified Expert, EE 6 Java Persistence API Developer** • **Oracle Certified Expert, Java EE 6 Web Component Developer** **El nivel mínimo requerido de la certificación es "ASSOCIATE".** **Acreditar conocimiento en ingeniería de software o modelamiento de software o desarrollo de software con alguna de las siguientes condiciones:** **(1) Mediante la presentación de un certificado de curso o diplomado realizado durante los último 5 años anteriores a la fecha de cierre de este proceso, cuya intensidad horaria sea de mínimo de 40 horas de duración. El certificado aportado deberá contener como mínimo: a) nombre o razón social de la entidad que expide la certificación, b) nombre del curso o diplomado, c) intensidad horaria y d) fecha de finalización.** **O, (2) Mediante estudios de postgrado en: Ingeniería de software o Construcción de Software o Tecnologías de la información o Arquitectura Empresarial de Software o Arquitectura de Software o Sistemas de Información o Gestión de Información y Bases de Datos o Desarrollo de Software, para lo cual deberá allegar el diploma correspondiente o acta de grado que acredite la obtención del título durante los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre de este proceso.**
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional o de obtención del Título Profesional o de la Terminación de Materias, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable. Nota: No se acepta traslape de tiempos en las certificaciones allegadas para acreditar la experiencia mínima solicitada. Por tal razón, si para acreditar la experiencia solicitada como requisito mínimo fueran allegadas varias certificaciones, cada una debería contar con un término de ejecución distinto, y la sumatoria de todas, deberá sumar el tiempo solicitado.

	ESPECÍFICA	Mínimo dos (2) años de experiencia específica certificada como ingeniero de desarrollo en procesos de implementación y/o la construcción de aplicaciones de software utilizando la herramienta JAVA EE, contados a partir de la terminación de materias, obtención del título profesional o expedición de tarjeta profesional, según aplique, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable
CANTIDAD	**1**	
DEDICACION	70%	

ROL	**Programador:**	**La hoja de vida y sus soportes deben allegarse junto con la propuesta.**
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PROFESIÓN**	Profesional con título en Ingeniería de Sistemas o Ingeniero de Sistemas y Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas y Computación o Ingeniería Electrónica, o Ingeniería Industrial o **Ingeniería Telemática** con tarjeta profesional vigente en los casos que los exige la Ley. Se debe anexar hoja de vida y sus soportes en la presentación de la propuesta, junto con la copia de acta de grado o diploma y tarjeta profesional vigente cuando aplique. Tiempo de dedicación 70%.
	OTROS	N/A
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Mínimo un (1) año de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional o de obtención del Título Profesional o de la Terminación de Materias, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.
	ESPECÍFICA	Mínimo seis (6) meses de experiencia específica certificada como programador de soluciones de software utilizando la herramienta JAVA EE, contados a partir de la terminación de materias, obtención del título profesional o expedición de tarjeta profesional, según aplique, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable
CANTIDAD	**2**	
DEDICACION	70%	

ROL	**Documentador:**	**La hoja de vida y sus soportes deben allegarse junto con la propuesta.**
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	Profesional con título en Ingeniería de Sistemas o Ingeniero de Sistemas y Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas y Computación o Ingeniería Electrónica, o Ingeniería Industrial o Administración Informática o Administrador de Empresas con tarjeta profesional vigente en los casos que los exige la Ley. Se debe anexar hoja de vida y sus soportes en la presentación de la propuesta, junto con la copia de acta de grado o diploma y tarjeta profesional vigente cuando aplique. Tiempo de Dedicación 100%.
	ESPECIALIZACIÓN	N/A

EXPERIENCIA	GENERAL	Mínimo un (1) año de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional o de obtención del Título Profesional o de la Terminación de Materias, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable. Nota: No se acepta traslape de tiempos en las certificaciones allegadas para acreditar la experiencia mínima solicitada. Por tal razón, si para acreditar la experiencia solicitada como requisito mínimo fueran allegadas varias certificaciones, cada una debería contar con un término de ejecución distinto, y la sumatoria de todas, deberá sumar el tiempo solicitado
	ESPECÍFICA	Mínimo seis (6) meses de experiencia específica certificada como documentador de proyectos de desarrollo de software o de implementación de soluciones de software, contados a partir de la terminación de materias, obtención del título profesional o expedición de tarjeta profesional, según aplique, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable
CANTIDAD	1	
DEDICACION	100%	

Con la simple presentación de la propuesta, se entiende que el proponente cuenta con el personal idóneo y capacitado para desarrollar el objeto del contrato y en tal sentido, se obliga a suministrarlo.

No se aceptan traslapes en el tiempo de experiencia para el personal mínimo requerido.

Para los profesionales que la profesión así lo establezca, se debe adjuntar la Matrícula o Tarjeta profesional vigente.

No obstante, para efectos de contabilizar la experiencia general o específica de los profesionales en INGENIERÍA se aplicará lo dispuesto en la Ley 842 de 2003[1], así:

Para Ingenieros.

La experiencia profesional, general o específica del proponente persona natural, o de los profesionales que conforman el Equipo de Trabajo se contará a partir de la fecha de expedición de la Matricula Profesional o de la Tarjeta Profesional expedida por el COPNIA por tener disposición especial en esta materia, de conformidad con la Ley 842 de 2003; esto se aplicará a los ingenieros quienes se hayan graduado con posterioridad al 9 de octubre de 2003 (fecha de expedición de la citada ley).

Para los profesionales en Ingeniería que se hayan graduado antes del 9 de octubre de 2003, la experiencia se contará a partir de la fecha de obtención del título.

En todos los casos, independientemente de la fecha de obtención del título, deberán tener la Tarjeta de Matrícula Profesional de Ingeniero, la cual se debe adjuntar con el resto de documentos solicitados.

[1]SENTENCIA C-296/12, EXPEDIENTE D-8790, M.P. Juan Carlos Henao Pérez.

ADENDA No. 2
SDP-CM-008-2018

NOTA 1: Para los profesionales que no sean ingenieros también se requiere que adjunte la Matrícula o Tarjeta profesional, en los casos en que ello aplique y la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.[2]

NOTA 2: El equipo de trabajo aceptado por el **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, deberá mantenerse en la ejecución del contrato. En caso de que por fuerza mayor se haga indispensable su cambio, se requiere de solicitud por escrito y se anexarán las hojas de vida con sus correspondientes soportes a consideración del supervisor del contrato para su respectiva aprobación por parte del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. El reemplazo debe asegurar igual o superior nivel de estudio y de experiencia al que acreditó la persona que va a reemplazar. El **CONTRATISTA** no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del equipo de trabajo, o inherente a ésta.

NOTAS COMUNES AL EQUIPO DE TRABAJO

1) Si el **proponente** es una persona natural y cumple con el perfil, podrá ejercer el rol de **DIRECTOR**.
2) El proponente debe adjuntar con su propuesta las hojas de vida y la carta de compromiso de todos los integrantes del **Equipo de Trabajo Ofrecido**, junto con sus respectivos soportes de estudios (diploma o acta de grado) y experiencia (certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia general y específica); fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y vigencia de la tarjeta profesional, según la normatividad vigente (cuando aplique).
3) El **proponente** debe diligenciar en forma completa el Anexo que contiene el cuadro de experiencia del equipo de trabajo, para todos los perfiles., en orden cronológico (de la más antigua a la más reciente) de ejecución e indicando claramente el número de folio en el cual se encuentra el soporte correspondiente, lo cual debe adjuntar a la propuesta, en medio magnético (Excel).
4) Si el **proponente** es el que certifica a los miembros del equipo de trabajo, deberá adjuntar copia de los documentos que soporten la vinculación (contrato laboral o de prestación de servicios) y copia de los pagos de las cotizaciones y aportes al sistema de seguridad social integral y de las obligaciones parafiscales, si aplican, o el certificado de ingresos y retenciones del empleado o contratista, o una certificación del revisor fiscal si lo tiene o de contador público independiente, que permitan demostrar la vinculación del integrante del equipo de trabajo al proponente durante todos los periodos que pretenda acreditar.
5) Si es otra persona (diferente al proponente) la que certifica la experiencia, se acepta la sola certificación o documento soporte.
6) Para efectos de determinar la experiencia específica acumulada del personal mínimo presentado por el **proponente**, el DISTRITO CAPITAL –SDP- realizará la sumatoria de los tiempos de ejecución relacionados en cada una de las certificaciones válidas.
7) Las certificaciones aportadas pueden ser generadas por entidades públicas o privadas y podrán en todos los casos ser verificadas por la SDP.
8) Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del equipo de trabajo requerido, deberán contener como mínimo la siguiente información:
 a. Nombre de la empresa.
 b. Entidad contratante, teléfono y dirección.
 c. Fecha de vinculación y de retiro **(tiempo en día, mes, año)**.
 d. Lugar de prestación del servicio (nombre del destinatario del servicio).
 e. Objeto y/o descripción de las funciones y/o actividades desempeñadas.

[2] Decreto 019 2012, art. 229

f. Fecha de expedición de la certificación y firma de quien la expide.

9) Para efectos de contabilizar la experiencia docente universitaria, se tendrá en cuenta únicamente la obtenida en una universidad debidamente reconocida, acreditada mediante certificaciones que contengan la jornada laboral y/o número de horas cátedra, por semana o por período académico o año lectivo. Cada ocho horas de docencia universitaria certificada equivaldrían a un día de experiencia.
10) El equipo de trabajo aceptado por el **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, deberá mantenerse en la ejecución del contrato, de acuerdo con los porcentajes de dedicación establecidos por la SDP. En caso de que se haga indispensable su cambio, se requiere solicitud escrita del consultor, mínimo con quince (15) días calendario de anticipación, a la cual se deben anexarán las hojas de vida con sus correspondientes soportes a consideración del supervisor del contrato para su respectiva aprobación por parte del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**.
11) El reemplazo debe asegurar igual o superior nivel de estudio y de experiencia al acreditado por el profesional a remplazar. El **CONSULTOR** no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del equipo de trabajo, o inherente a ésta. La solicitud de reemplazo debe venir acompañada por un plan de transferencia de conocimiento entre la persona entrante y la persona saliente que garantice la continuidad de la ejecución de las actividades a cargo.
12) En el caso del personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización maestría y doctorado.
13) Si con la propuesta se allegan documentos que estén en lengua extranjera, para acreditar estudios y experiencia, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

CUARTO: Se Modifica el Numeral 2.3.2.1 (Capacidad Organizacional y Financiera Mínima Requerida), el cual quedará de la siguiente manera:

Los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera y organizacional teniendo en cuenta los siguientes índices:

INDICADOR	FORMULA	CONDICION
Índice de Liquidez	**Activo Corriente / Pasivo Corriente**	**Igual o Superior a 1.5**
Índice de Endeudamiento	**(Pasivo Total / Activo Total) x100**	***Igual o Inferior al 60 %***
Razón de Cobertura de Intereses	**(Utilidad Operacional / Gastos de intereses)**	**Igual o Superior a 1**
Capital de Trabajo	**Activo Corriente – Pasivo Corriente**	**Igual o Superior al 50 % del Valor del Presupuesto Oficial**
Rentabilidad del Patrimonio	**(Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100**	**Igual o Superior al 3 %**
Rentabilidad del Activo	**(Utilidad Operacional / Activo Total) x 100**	**Igual o Superior al 2 %**

Se aclara que los proponentes que no presentan gastos de intereses y por lo tanto el indicador de Razón de Cobertura de Intereses, es igual a **indeterminado,** será aceptado dicho indicador para el presente proceso.

En el caso de consorcios, promesa de sociedad futura o uniones temporales se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión temporal aplicando dicho porcentaje sobre el indicador de cada integrante para finalmente calcular el porcentaje definitivo agregándolos, así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

I L = ((((AC1 / PC1) x %P1) + ((AC2/PC2) x %P2) + ((AC3/PC3) x %P3)....((ACn/PCn) x %Pn)))

Donde:
IL= Índice de Liquidez
AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente
%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal
n = Cada uno de los Integrantes.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

IE = (((PT1) / AT1) x %P1 + ((PT2) / AT2) x %P2 + ((PT3 / AT3)) x %P3 + ((PTn / ATn)) x %Pn)))

Donde:
IE = Índice de Endeudamiento.
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total
%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal
n = Cada uno de los Integrantes

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:

CI = (((UO1 / GI1) x %P1) + ((UO2 / GI2) x%P2) + (UO3 / GI3) x %P3).....((UOn / GIn) x %Pn)

Donde:
CI = Cobertura de Intereses.
UO = Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses
%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal
n = Cada uno de los Integrantes

CAPITAL DE TRABAJO:

C T = ((((AC1 – PC1) x %P1) + (AC2 – PC2) x %P2) + (AC3 – PC3) x %P3)+... (ACn – PCn) x %Pn))

Donde:
CT = Capital de Trabajo.
AC = Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente
%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal
n = Cada uno de los Integrantes

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

ADENDA No. 2
SDP-CM-008-2018

RP = ((((UO1 / P1) x 100) x %P1) +(((UO2 / P2)x 100) x %P2) + (((UO3 / P3)x 100) x %P3) +... (((UOn / Pn)x 100) x %Pn)))

Donde:
RP = Rentabilidad Del Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio
%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal
n = Cada uno de los Integrantes

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

RA: ((((UO1 / AT1) x100) x %P1) + (((UO2 / AT2) x 100) x %P2) + (((UO3 / AT3) x 100) x %P3) +..(((UOn / ATn)x 100)x %Pn))

Donde:
RA = Rentabilidad del Activo
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total
%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal
n = Cada uno de los Integrantes

QUINTO: Se Modifica el Numeral 4.1 (Factores de Evaluación), el cual quedará de la siguiente manera:

La asignación de puntaje se hará con base en los siguientes criterios y hasta un máximo de cien (100) puntos, así:

	FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
5.1	**TÉCNICOS**	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE:** Para efectos de asignar dicho puntaje la SDP realizará la evaluación de este factor tomando la experiencia adicional a la mínima requerida como requisito habilitante. La experiencia debe ser certificada en el RUP y relacionada en el "formato de experiencia adicional" con máximo dos (2) contratos adicionales y diferentes a los acreditados para cumplir con la experiencia mínima habilitante. Los contratos que se alleguen como experiencia específica adicional deben encontrarse clasificados en al menos uno (1) de los siguientes códigos de la codificación estándar de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC V-14080. - 81111500: Ingeniería de software o hardware - 81111600: Programadores de computador ***Se otorgará el mayor puntaje (20 puntos) al (los) proponente(s) que con la sumatoria de los contratos adicionales relacionados acredite un valor ejecutado igual o superior a 1460 SMMLV (calculado tomando el valor en SMMLV del año de su ejecución); a los demás proponentes (que acrediten un valor inferior a 1460 SMMLV) se les asignará puntaje en forma proporcional aplicando regla de tres simples.*** **Este será el primer criterio de desempate.**	**20**

ADENDA No. 2
SDP-CM-008-2018

		EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DEL PROYECTO Se dará el mayor puntaje (17 puntos) al proponente que presente al Director de Proyecto que acredite mayor experiencia específica, adicional a la mínima exigida como requisito de participación (habilitante), es decir como director o gerente o coordinador de proyectos de implementación de soluciones de software (Sistemas de información o aplicaciones de software) a los demás en forma proporcional aplicando regla de tres simple. **Éste será el segundo criterio de desempate**	**19**
		CERTIFICACIÓN PMI DEL DIRECTOR DEL PROYECTO Se dará un puntaje de siete (7) puntos al proponente que presente el director de proyecto con certificación vigente pmp (project management professional) o pmi-acp (pmi-acp – agile certified practitioner). El proponente deberá allegar la certificación y la SDP realizará la verificación en el portal https://certification.pmi.org/registry.aspx (PMI Online Credential Registry).	7
		CERTIFICACIÓN EN METODOLOGÍAS ÁGILES DE DESARROLLO DE SOFTWARE DEL DIRECTOR DEL PROYECTO Se dará un puntaje de seis (6) puntos al proponente que presente el director de proyecto con Certificación vigente en cualquiera de las siguientes metodologías de desarrollo ágil: scrum, extreme programming (xp) o kanban. La SDP realizará la verificación correspondiente.	**6**
		EXPERIENCIA ADICIONAL DEL ARQUITECTO DE SOFTWARE Se dará el mayor puntaje (15 Puntos) al proponente que presente al arquitecto de software que acredite mayor experiencia específica adicional a la presentada como requisito de participación, es decir más de dos (2) proyectos como arquitecto de software en implementación de soluciones sobre plataformas Java EE y Oracle utilizando metodologías ágiles; a los demás de forma proporcional aplicando regla de tres simples. **Este será el tercer criterio de desempate.**	**17**
		CERTIFICACIÓN EN METODOLOGÍA ÁGIL DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA EL ARQUITECTO DE SOFTWARE Se dará un puntaje de cinco (5) puntos al proponente que presente el arquitecto de software con Certificación vigente EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES METODOLOGÍAS DE DESARROLLO ÁGIL: *SCRUM, EXTREME PROGRAMMING* (XP) O *KANBAN*. La SDP realizará la verificación correspondiente.	5

		EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DESARROLLADOR DE SOFTWARE Se dará el mayor puntaje (14 Puntos) al proponente que presente al desarrollador de software que acredite mayor tiempo de experiencia específica adicional a la presentada como requisito de participación, es decir más de dos (2) años de experiencia específica certificada como ingeniero de desarrollo en procesos de implementación y/o la construcción de aplicaciones de software utilizando la herramienta JAVA EE; a los demás de forma proporcional aplicando regla de tres simples. **Este será el cuarto criterio de desempate**.	**15**
5.2	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	Protección a la industria: Se asignarán 10 puntos si los servicios son considerados servicios nacionales de conformidad con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 *"son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana*". El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable. Se otorgarán 5 puntos si los servicios no son considerados servicios nacionales o el proponente no puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable, siempre que se incorpore componente colombiano de bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. Este aspecto se acreditará de la siguiente manera: Si el proponente es persona natural colombiana acreditará esta condición mediante la presentación de su cédula de ciudadanía. Si es persona natural extranjera pero residente en Colombia, acreditará esta condición mediante la presentación de su cédula de extranjería. Si es persona natural extranjera, pero pretende los beneficios de reciprocidad, acreditará esta condición mediante la presentación de su pasaporte. Si el proponente es persona jurídica colombiana acreditará su condición mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con el cual acredite que la empresa se encuentra constituida bajo las leyes colombianas. Si es persona jurídica extranjera, pero pretende los beneficios de reciprocidad, acreditará su condición mediante la presentación del documento respectivo que acredite la constitución de la persona jurídica. Para efectos de evaluar este punto y conceder a las personas extranjeras el trato nacional por reciprocidad, la entidad tendrá en cuenta las certificaciones que en ese sentido ha expedido el Ministerio de Relaciones Exteriores y las cuales se encuentran publicadas en el portal de Colombia compra eficiente. **Este será el quinto criterio de desempate.**	10

ADENDA No. 2
SDP-CM-008-2018

5.3	**TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD**	Se dará 1 punto adicional al proveedor que de acuerdo al Decreto 392 de 2018, certifique que en su planta cuenta con personal en situación de discapacidad referente al artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En caso de no cumplir o cumplir parcialmente la disposición del Decreto, no se asignará puntaje al proveedor. Para obtener este punto, el proponente deberá allegar con su oferta, la certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, en la que indique la cantidad de empleados de la organización, y así mismo la cantidad de empleados en situación de discapacidad contratados, de acuerdo a la tabla del citado artículo. Así mismo, dicha certificación deberá incluir las fechas de vinculación de las personas en discapacidad, que se pretendan hacer valer. De igual forma deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. **Éste será el sexto criterio de desempate**	1

NOTA: PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO: Para efectos de la adjudicación del presente proceso contractual, la propuesta del proponente que resulte seleccionado deberá sumar como mínimo 65 Puntos en la suma total de los distintos criterios de evaluación.

SEXTO: Se Modifica el Anexo 13 (Cuadro para relacionar experiencia adicional del equipo de trabajo), el cual quedará así:

ANEXO No. 13

CUADRO PARA RELACIONAR EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (DILIGENCIAR POR CADA PERFIL)

NOMBRE :						
Rol a Desempeñar dentro del Contrato						
Título Profesional				Fecha de Grado	dd/mm/aa	
				Fecha de Matrícula Profesional	dd/mm/aa	
Título de Maestría o Doctorado		Fecha de Grado	dd/mm/aa			

ADENDA No. 2
SDP-CM-008-2018

Ítem	No. de Folio(s)	Fechas (dd/mm/aaaa)		General	Especifica	Contratante / Empleador	Descripción objeto / Funciones	Verificación	Observaciones
		Inicial	Final	(días)	(días)				
1									
2									
3									
4									
5									
Total									

NOTA: Se deben adjuntar las certificaciones.

LAS DEMÁS ESPECIFICACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS O ADICIONADAS MEDIANTE LA PRESENTE ADENDA CONTINÚAN VIGENTES.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, 30 noviembre de 2018.

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó: Ciro González Ramírez - Subsecretario de Gestión Corporativa
Proyectó: Lorenzo E. Jara Portilla - Dirección de Gestión Contractual
ID Proceso Contratación – SDP-CM-008-2018